



Cerro Sombrero, 04 de mayo de 2012.-

NUM 314/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir uniformes para el personal femenino y masculino de la Il. Municipalidad de Primavera.
- 2) El Decreto Municipal N° 248 de fecha 13/04/2012, que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública 3866-28-L112.
- 3) Que se presentaron 4 oferentes.

DECRETO

1° DECLARESE inadmisibles la Licitación 3866-28-L112, Uniformes Municipales 2012, Il. Municipalidad de Primavera, porque las ofertas presentadas no se ajustan a lo solicitado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, y no satisfacen el requerimiento del municipio, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde (S)